



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 115-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 28 de febrero del 2011.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El oficio N° 010-2011 de fecha 10.02.2011, el Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, Oficio N° 010-2011-CD/AU/PN/SJ, presentado por el Sr. Carlos Osmar Muñoz Portilla, en calidad de vicepresidente del Club Deportivo “Alfonso Ugarte” del AA.HH. Pueblo Nuevo, Distritito de San José, hace de conocimiento que el día 05 de marzo del presente año el Club Deportivo “Alfonso Ugarte” estará celebrando un aniversario más de vida institucional en la cual se estarán realizando diversas actividades, por lo que solicita el apoyo económico para solventar dichos gastos.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto indica atender lo solicitado con cargo a la Partida de Subvenciones Sociales – Rubro Foncomun.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, precisa proyectar la Resolución de Alcaldía para su atención con S/. 150.00 Nuevos Soles

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Subvención Económica ascendente a **S/. 150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles)**, a favor del Sr. **CARLOS OSMAR MUÑOZ PORTILLA** – Vicepresidente del Club Deportivo “Alfonso Ugarte” de Pueblo Nuevo, Distrito de San José, el cual servirá para cubrir en parte los gastos que ocasionan la realización de la celebración del Aniversario de vida institucional del referido Club Deportivo.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, con cargo a la Partida de Subvenciones Sociales – Rubro Foncomun, del presente año fiscal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Interesado
Presupuesto
Archivo